

= ACTA N° 350/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.728/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00920 COORDINADOR DEL HIPODROMO IRINEO LEGUISAMO LUIS MACHIN PERDOMO SOLICITA SE DISPONGA LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANT EN EL SECTOR DE PABELLÓN DE REMATES Y 3 PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDA EL DÍA 3 DE JUNIO 2017 EN EL HIPODROMO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes referidos a la realización de una Licitación Abreviada para la concesión de la Cantina del Hipódromo Irineo Leguisamo durante el día 3 de junio de 2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada para la concesión de la Cantina del Hipódromo Irineo Leguisamo durante el día 3 de junio de 2017, en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 10, fijándose su precio en \$ 1.500. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos para su registro y proceder en consecuencia. 4) OPORTUNAMENTE y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 6.729/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01416 UNIDAD EJECUTIVA FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN A REALIZAR CONVENIO CON UTU JORNADA 3 DE JUNIO DE 2017. VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que la Intendencia de Florida se encuentra abocada a dar inicio a las actividades hípcas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, proyectándose la jornada de reinauguración, para el próximo 3 de junio del año en curso. II) Que a tales efectos se está instrumentando la recepción de las apuestas a través del juego de boletos en ventanillas, mediante máquinas a instalarse por la empresa a contratar. III) Que resulta necesario contar con personal a tales fines por la empresa, quien procederá su capacitación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: I) FACULTAR al Departamento de Administración a realizar un convenio con UTU a los fines establecidos en el Visto y Considerando de la presente resolución, para seleccionar recursos humanos -en coordinación con el Departamento de Contaduría-, hasta 15 personas. II) PASE a tales efectos al Departamento de Administración. =====

RESOLUCIÓN N° 6.730/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01421 UNIDAD EJECUTIVA  
AUTORIZAR A ABRIR CUENTAS EN REDES DE COBRANZA A LOS DEPARTAMENTOS DE CONTADURIA Y TESORERIA PARA LA JORNADA DEL DIA 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: I) Que la Intendencia de Florida se encuentra abocada a dar inicio a las actividades hípcas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, proyectándose la jornada de reinauguración, para el próximo 3 de junio del año en curso. II) Que a tales efectos, se conformó la integración de una Comisión en el ámbito hacendario para la planificación, organización y posterior desarrollo del evento –con pagos de premios, compensaciones, régimen de apuestas, etc-, a desarrollarse en la tradicional fiesta hípcica del Departamento, por resolución No. 6.642/17. III) Que a fin de recepcionar el juego obligado en boletos e inscripción en su caso para la ratificación de los equinos participantes, resulta necesario previamente disponer la apertura

de una/s cuentas en redes de cobranza EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a los Departamentos de Contaduría y Tesorería a abrir una cuenta a los fines descritos en el Visto y Considerando de la presente resolución, en Red Pago y Abitab, de forma en que se encuentren debidamente individualizados los datos del depositante, nombre y apellido, cédula de identidad y del equino de ser posible.2) AUTORIZAR a las funcionarias Adriana Rossolino y Cra. Claudia Álvarez a dichos efectos, continuando al Departamento de Contaduría.3) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.731/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01353 SR. ELBIO ALEGRE ACREDITA RENUNCIA A SU CARGO COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TALLERES Y DEPOSITOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de renuncia acreditada por el Sr. Elbio Alegre, al cargo de Director del Departamento de Talleres y Depósitos, a partir de la finalización del usufructo de licencia reglamentaria. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Elbio Alegre, en su calidad de Director del Departamento de Talleres y Depósitos de esta Intendencia, a partir de la finalización del usufructo de licencia reglamentaria, agradeciendo los servicios prestados.2) PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3) SIGA al Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos para su registro.4) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, debiéndose abonar los haberes que tuviese pendientes de cobro.5) CUMPLIDO de conformidad y con conocimiento del Departamento de Talleres y Depósitos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.732/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE

LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATEGICO DE OBRAS 2030 A TRAVES DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL RESPECTO SE SOLICITA SE EVALUE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo expresado por la Dirección del Departamento de Hacienda – Contaduría, en actuación No. 7, y teniendo en cuenta que resulta necesario, dado el avance de obras y la diversidad en información que viene surgiendo mes a mes en el Plan Estratégico de Obras Florida 2030, que se lleva adelante a través de la herramienta Fideicomiso, se considera de orden continuar brindando información y difundir, ya sea a través de material gráfico, audiovisual, redes sociales, e incluso medios publicitarios, con el objetivo de mantener informada a la población, mantener actualizado en los avances al agente fiduciario y a los inversores, proveer de material informativo al Sr. Intendente y Equipo de Gobierno Departamental, así como a la Comisión de seguimiento del Proyecto Florida 2030 establecida por la Junta Departamental de Florida . EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la resolución No. 6556/2017 de fecha marzo 31 del corriente, contenida en anexo de actuación No. 4. 2) DISPONER se suscriba un nuevo contrato en forma directa con la Empresa Zitto Cabrera Teofanis Hernando (Mr. Wolf), a fin de brindar servicio de imagen corporativa y comunicación institucional, a un monto equivalente a \$ 45.000.-más IVA mensuales, por un plazo de seis meses, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso, en virtud de lo cual deberá facturarse aparte. 3) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.4) SIGA al Departamento de Hacienda, Delegada del Tribunal de Cuentas de la República sus efectos,

debiendo tomar registro que los pagos se realizarán con cargo del Fideicomiso.5)  
CUMPLIDO continúe a División Administración Documental, a los efectos de notificar a  
República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima –AFISA-, a fin de  
tomar conocimiento de que los pagos correspondientes a la contratación, se imputarán al  
Fideicomiso, adjuntándose copia de la presente resolución.6) CON conocimiento de la  
Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.733/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01408 INTENDENCIA DE  
CANELONES COMUNICA AUTORIZACIÓN DE PASE EN COMISION SRA. ROSANA  
PEREZ PROCEDENTE DE INTENDENCIA DE CANELONES. VISTO Y  
CONSIDERANDO: Que la Intendencia de Canelones de acuerdo a los dispuesto en  
resolución No. 16/07948, autorizó el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sra.  
Rosana Pérez, que fuera solicitado a través de oficios Nos. 230 y 245 de 2016.El  
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACEPTAR el pase en régimen de en  
comisión de la Sra. Rosana Pérez, hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)  
PASE al Departamento de Administración, a fin de tomar conocimiento, notificar a la  
interesada y diligenciar los trámites de estilo.3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.734/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00391 MUNICIPIO DE  
FRAY MARCOS ELEVA PLANTEAMIENTO DE CONCEJAL STELLA MARY  
TUCUNA. ATENTO: A la venia concedida por la Junta Departamental de Florida, a través  
de Resolución N° 17/17, por la cual se autoriza la donación de un predio a la Asociación de  
Pasivos de Fray Marcos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DONAR a la  
“Asociación de Pasivos y Jubilados de Fray Marcos” el inmueble padrón N° 830 de esa

localidad, para la construcción de su Sede y actividades propias. 2) ESTABLÉCESE que la construcción de las obras se realicen dentro del plazo de un año, contados desde la firma con MEVIR. 3) PASE para su notificación a Unidad de Descentralización = Municipio de Fray Marcos. 4) CONTINÚE siga a la Asesoría Notarial a sus efectos. 5) SIGA para registro y demás efectos que correspondan a la División Agrimensura y Departamento de Hacienda. 6) CUMPLIDO de conformidad, archívese el presente expediente en la Asesoría Notarial. ===

RESOLUCIÓN N° 6.735/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00562 KATIUSIA

GONZALEZ SOLICITA BECA DE PISCINA PARA SU HIJO THIAJO VIDELA. VISTO:

La solicitud de beca para su hijo Thiago Martín Videla, presentada por la Sra. Katiuska González, con el fin de asistir a la Piscina. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por los Decretos 3/996 y 22/06 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos para ser exonerado de la cuota y ficha médica respectiva, para asistir a la Piscina. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORÍZASE al menor Thiago Martín Videla, a concurrir a la Piscina los días y horarios detallados por la Sección Piscinas y Deportes Acuáticos, exonerándose del pago de la ficha médica y cuotas respectivas por el Ejercicio 2017; debiendo presentar la madre el negativo de BPS en tiempo y forma. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) CON conocimiento de la Dirección General de Salud (Centro Médico Municipal) y Oficina de Relaciones Públicas, siga al Departamento de Cultura (Piscina), a fin de tomar conocimiento. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.736/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01373 CR. D.T.C.R ELEVA

SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.737/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03906 VECINOS DE LOS BARRIOS EL TUNEL Y MASCHERONI DENUNCIAN OMNIBUS EN TERRENO MOLESTO A DICHOS VECINOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado en el presente, y en Expediente No. 2017-86-001-00105. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a iniciar acciones por vía civil, para la desocupación del espacio público causa de estos obrados, y del expediente agregado No. 2017-86-001-00105. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.738/17-EXPEDIENTE 2017-86-001-00527 COVISUPU 2 FLORIDA SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVISUPU 2 de Florida, en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de su propiedad No. 11.090, de esta ciudad, y conforme a lo informado por el

Departamento de Arquitectura y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVISUPU 2 de Florida, de los derechos por construcción al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Florida, No. 28/1995. 2) SIGA a División Administración Documental, a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto, haciéndole saber además que deberán acreditar ante el Departamento de Arquitectura, la documentación necesaria a saber: memorias, gráficos de construcción y gráficos de sanitaria, etc.-3) CONTINUE para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda.4) CUMPLIDO oportunamente archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 6.739/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02860 SECRETARIA GENERAL CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL CUYO TITULAR ES EL SR. FERNANDO CARRERAS EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y PARA OFICIAR COMO COORDINADOR DEL BARRIO CON LA DIRECCIONES DE LA INTENDENCIA: CULTURA, DEPORTES, ESPACIOS PUBLICOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Fernando Carreras. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a las nuevas áreas públicas deportivas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con

intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.740/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01371 CR. D.T.C.R

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO AGREMIACION DE LA MUSICA VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por el pago de la factura: N° 9958 de la firma Agrupación de la

Música y las Artes del Uruguay (serv. locución) por un importe de \$ 3.900.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo

destinado a diferentes eventos organizados por esta Intendencia, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado.2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.741/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01301 CARLOS IRIGOYEN

EN REPRESENTACIÓN DE S.U.L .SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN

DEL PADRÓN RURAL N° 13060 DE CERRO COLORADO PARA EL EJERCICIO 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y la documentación acreditada. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLÉCESE que el Secretariado

Uruguayo de la Lana, al encontrarse comprendida en el Art. 69 de la Constitución de la

República y ser propietaria del inmueble rural Padrón No. 13.060, se declara la exoneración

del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. 2) PASE para su notificación a División

Administración Documental.3) CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda para su

registro.4) FECHO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.742/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01158 SERGIO GERVACIO ROSSO SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE LOS PADRONES N° 925 Y 926 DE LA LOCALIDA DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria urbana de padrones de la localidad de 25 de Mayo, presentada por el Sr. Sergio Gervasio Rosso C.I. 2.683.226-5 quien ha acreditado mediante documentación la vinculación jurídica con los inmuebles. Que no existen registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago de los padrones urbanos N° 925 y N° 926 de la localidad de 25 de Mayo, hasta el ejercicio 2011 inclusive, (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 6.743/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00673 CLUB DE NIÑOS CEVIUR SOLICITA EXONERACIÓN DE BECAS DE PISCINA Y FICHAS MEDICAS. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el CAIF CEVIUR de Florida, solicitando la exoneración de cuota y ficha médica por asistencia a Piscina Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE exonerando del pago de la cuota de Piscina y Ficha Médica, a los niños que integran el CAIF CEVIUR de Florida, conforme a los informes que preceden, a los antecedentes recaídos en expediente No. 2008-86-001-01116, y en carácter de colaboración. 2) PASE para su notificación a División

Administración Documental. 3) SIGA luego a los Departamentos de Cultura, Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.744/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01053 DIVISIÓN

SERVICIOS VARIOS ELEVA NOTA DE ENCARGADO DEL ESTADIO 10 DE JULIO

SOLICITANDO SE REGULARICE SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA

SRA. LORENA GUILLEN FICHA N° 2386. VISTO: Estos antecedentes relacionados con

la situación funcional de la funcionaria Sra. Lorena Guillen Ficha No. 2386, quién

desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración –Estadio 10 de Julio.

RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

2) Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las

tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo .ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra.

Lorena Guillen Ficha No. 2386 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Servicios

Auxiliares, estableciéndose que a partir del 1º de abril del año en curso, percibirá la

diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón,

estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de

18 meses. 2) PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento

de Administración. 3) SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos

Humanos y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.745/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01175 JEFATURA DE

POLICIA DE FLORIDA REMITE OFICIO 594/17 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. DIEGO ANTONIO UBAL ABEL VISTO: Estos antecedentes EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Antonio Ubal Abel, por el término de seis meses contados a partir del 26 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría.3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.746/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01310 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA MAIDANA JOSE LUIS PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS DE BROU EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: El planteamiento realizado por el Sr. Edil Departamental José Luis Maidana en relación al funcionamiento de cajeros del BROU en el Departamento de Florida EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Habiéndose remitido a los Organismos competentes, con conocimiento del Ejecutivo Comunal archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.747/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01058 ALEXIS LISSIO SOLICITA REUBICACIÓN DE DIRECCIÓN DE DEPORTES EN CASA DE LOS DEPORTES. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados a la reubicación de la Oficina de Coordinadora de Deportes, y teniendo en cuenta los informes

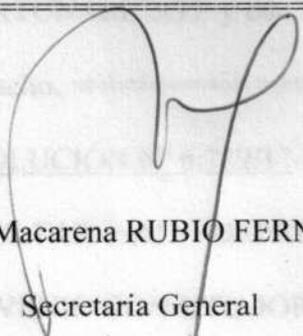
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la reubicación de la Oficina Coordinadora de Deportes, hacia donde actualmente trabaja la Comisión de la Mujer dentro del edificio “Casa de los Deportes”, mientras que esta última se situará en el espacio que la primera cede. 2) PASE al Departamento de Cultura y Secretaría de Género y Equidad, para su conocimiento y cumplimiento. 3) CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 6.748/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01312 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA MAIDANA JOSE LUIS PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN PORQUE LOS LICEOS DEL DEPARTAMENTO NO TIENE HABILITACIÓN DE BOMBEROS. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteamiento realizado por el Sr. Edil Departamental José Luis Maidana manifestando su preocupación porque los locales liceales del departamento no poseen habilitación de Bomberos, y habiéndose enviado comunicación al Organismo competente, archívese el presente expediente. =====

EN este estado, siendo el día tres de mayo de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente